

Seguro Social para personas que viven con VIH/SIDA



Si tiene VIH/SIDA y no puede trabajar, es posible que tenga derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad si ha estado trabajando por lo menos un año o se espera que resulte en muerte y debe impedirle realizar un trabajo sustancial y lucrativo. La cantidad de ganancias que consideramos ser sustancial y lucrativa cambia cada año. Para conocer la cantidad actual, diríjase a nuestra página de Internet www.segurosocial.gov para leer nuestra publicación titulada, *Cambios* (publicación número 05-10933).

Si su niño tiene VIH/SIDA, es posible que el niño tenga derecho a recibir los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) si los ingresos en su hogar son bastante bajos.

Si recibe beneficios bajo dos diferentes programas

Los beneficios por incapacidad son pagados bajo dos diferentes programas; el programa de seguro de Seguro Social por incapacidad para personas que pagaron impuestos de Seguro Social y el programa de SSI para personas de bajos ingresos y pocos recursos. Es posible que una persona tenga derecho a recibir los beneficios por incapacidad bajo los dos programas, si sus beneficios de Seguro Social son muy bajos, y sus ingresos y sus recursos son limitados.

¿Cómo obtengo el derecho a recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad?

Mientras está empleado y paga impuestos de Seguro Social, gana créditos de Seguro Social. (La mayoría de las personas ganan un máximo de cuatro créditos de Seguro Social al año.) El número de años de trabajo necesario para tener derecho a recibir los beneficios por incapacidad depende de la edad cuando quedó incapacitado. Por lo general, necesita haber trabajado cinco años en los 10 años antes de que quedara incapacitado. Las personas jóvenes necesitan menos años de empleo para recibir los beneficios. Si su solicitud es aprobada, el primer

pago de sus beneficios de Seguro Social por incapacidad se pagará en el sexto mes después de la fecha en que su incapacidad comenzó.

¿Qué recibiré del Seguro Social?

La cantidad de su beneficio mensual depende de cuánto devengó mientras estuvo trabajando. También tendrá derecho a la cobertura de Medicare después de haber recibido por 24 meses los beneficios por incapacidad. La cobertura de Medicare le ayuda a pagar sus gastos de hospital y cuidado de hospicio, análisis de laboratorio, servicio de cuidado de la salud en el hogar y otros gastos de servicios médicos. Para informarse mejor sobre Medicare, comuníquese con nosotros y pida la publicación *Medicare* (publicación número 05-10943).

¿Cómo obtengo el derecho a recibir los beneficios de SSI por incapacidad?

Si no ha trabajado el tiempo suficiente para recibir los beneficios de Seguro Social por incapacidad o la cantidad de sus beneficios de Seguro Social es baja, podría tener derecho a recibir los beneficios de SSI, si sus ingresos y recursos totales son suficientemente bajos.

Si recibe SSI, es muy probable que tenga derecho a recibir ayuda del Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) y Medicaid. Medicaid cubre sus gastos médicos mientras está hospitalizado o recibiendo servicios ambulatorios. En algunos estados, Medicaid paga los gastos de cuidado de hospicio, de una enfermera privada y por medicinas recetadas para combatir la enfermedad de VIH. Para informarse mejor sobre Medicaid, comuníquese con su oficina local de servicios sociales.

¿Cómo solicito beneficios?

Puede solicitar por Internet los beneficios de Seguro Social por incapacidad, en www.segurosocial.gov, o llamando nuestro número gratis, **1-800-772-1213** para hacer una cita para solicitar beneficios por incapacidad en

(al dorso)

su oficina local o para hacer una cita para que uno de nuestros agentes le tome su solicitud por teléfono. La solicitud para beneficios por incapacidad puede tomar una hora para completarse. Si es sordo o tiene problemas de audición marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778** entre las horas de las 7 a.m. y las 7 p.m. los días laborables.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comuniquen con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 7 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un agente.

Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente y es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas. Hacemos esto porque queremos asegurarnos que reciba un servicio cortés y correcto.

¿Cómo toman la decisión sobre mi reclamación?

Todas las solicitudes que recibimos de personas con VIH/SIDA son tramitadas lo más pronto posible. El Seguro Social trabaja con la Agencia estatal de Determinación de Incapacidad en cada estado.

Esta agencia estatal revisará la información que usted y su doctor nos faciliten y decidirá si tiene derecho a recibir los beneficios.

Es posible que podamos pagarle los beneficios de SSI inmediatamente por hasta seis meses antes de tomar una decisión final en su caso si:

- No está trabajando;
- Cumple con los requisitos de SSI sobre ingresos y recursos; y
- Su doctor u otra fuente médica certifica que su infección de VIH cumple con nuestros requisitos médicos.

¿Cómo puedo ayudar para acelerar el procesamiento de mi solicitud?

Puede ayudar en la aceleración del proceso de su solicitud teniendo cierta información disponible cuando solicite los beneficios. Esto incluye:

- Su número de Seguro Social, su partida de nacimiento y los números de Seguro Social y partidas de nacimiento de cualquier otro miembro de su familia quien podría estar solicitando beneficios; y
- Una copia de su formulario W-2 más reciente. (Si está solicitando SSI, también necesitaremos información sobre sus ingresos y recursos; por ejemplo, estado de cuentas bancarias, expediente del desempleo, recibos de alquiler y la registración de su automóvil.)

También necesitamos información sobre:

- Los nombres y las direcciones de todos los doctores, hospitales o clínicas que haya visitado para obtener tratamiento;
- Cómo la enfermedad del VIH/SIDA ha afectado sus actividades diarias, así como hacer limpieza, hacer compra, cocinar, usar el autobús, etc.; y
- Los tipos de trabajo que ha desempeñado durante los últimos 15 años.

Además, le pediremos a su doctor que complete un formulario que nos indique cómo está afectado por VIH. Llámenos al número gratis y pida el formulario «SSA-4814» para adultos o «SSA-4815» para niños.

Debe llevar el formulario a su doctor para que lo llene y luego tráigalo a la oficina o envíelo por correo.

¿Qué sucede si regreso a trabajar?

Si regresa a trabajar, hay reglas especiales que permiten la continuación de sus beneficios mientras trabaja. Estas reglas son importantes para personas con VIH/SIDA quienes pueden regresar a trabajar cuando se sienten mejor.

Para informarse mejor sobre estas reglas, pida una copia de nuestra publicación titulada, *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) en cualquier oficina del Seguro Social.



Social Security Administration
SSA Publication No. 05-10919
(Social Security For People Living
With HIV/AIDS)
Unit of Issue - HD (one hundred)
April 2016 (Recycle prior editions)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.